Sabanalarga, (Atlántico), 05 DE ABRIL DE 2021
PROCESO EJECUTIVO: RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00780- 00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIOD E COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JOSE ESTEBAN DIAZ DE LA CRUZ

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual, el ejecutado se encuentra notificado por aviso del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO , 05 de abril de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el ejecutado José Esteban Diaz De la Cruz identificado con la c.c. 3.761.016, se encuentra notificado por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado, Si bien es cierto que se requiere que sea enviada la notificación por correo electrónico al ejecutado, la parte ejecutante al momento de la presentación de la demanda no coloco correo alguno en el acápite de las notificaciones y al surtirse la comunicación para que se notificara de forma personal y por aviso a la dirección física de la cual se aporta constancia y certificación certificada tal como lo establece el C.G.P la notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa. Venciéndose el término sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Despacho judicial,

R E S U E L V E

1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra del ejecutado José Esteban Diaz De la Cruz identificado con la c.c. 3.761.016 tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan
4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 33
DE FECHA 6 ABRIL DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
543d95901032a744d1077418281fe33cb49b4ec863ecc9e652d3063f649b4562
Documento generado en 05/04/2021 10:15:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica